

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Nº de asunto: 4523-2010

Pleno

Excmos. Sres.:

Casas Baamonde
Jiménez Sánchez
Conde Martín de Hijas
Delgado Barrio
Pérez Vera
Gay Montalvo
Rodríguez-Zapata Pérez
Rodríguez Arribas
Sala Sánchez
Aragón Reyes
Pérez Tremps

ASUNTO: Recurso de inconstitucionalidad promovido por más de cincuenta diputados del Grupo Parlamentario Popular del Congreso de los Diputados.

SOBRE: Diversos preceptos de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y la interrupción voluntaria del embarazo.

El Pleno, en el asunto de referencia, a propuesta de la Sección Cuarta, acuerda:

1.- Admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad promovido por más de cincuenta diputados del Grupo Parlamentario Popular del Congreso de los Diputados y, en su representación y defensa, por el Comisionado don Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde, contra los arts. 5.1 e), 8 in limine y letras a) y b), 12, 13.4, 14, 15 a), b) y c), 17.2 y 5, 19.2 párrafo primero y disposición final segunda de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

2.- Dar traslado de la demanda y documentos presentados, conforme establece el artículo 34 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional (LOTC), al Congreso de los Diputados y al Senado, por conducto de sus Presidentes, y al Gobierno, a través del Ministro de Justicia, al objeto de que, en el plazo de quince días, puedan personarse en el proceso y formular las alegaciones que estimaren convenientes.

3.- En cuanto a la solicitud de suspensión cautelar, formulada en el primer otrosí del escrito de interposición, óigase a las partes que se mencionan en el número anterior para que, en el plazo de tres días puedan hacer las alegaciones que estimen oportunas.

4.- Publicar la incoación del recurso en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, treinta de junio de dos mil diez.

PRESIDENTA

SECRETARIA DE JUSTICIA